

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	190013121001-2024-00089-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Cra 8 5 57
<b>MUNICIPIO:</b>	STDER QUILICHAO
<b>VEREDA:</b>	BARRIO OLAYA HERRERA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	132-43037
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	196980100000000330035000000000
<b>ÁREA:</b>	287 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto P20 (1890940,35N-4613064,48E) en dirección Oriente, en línea quebrada, pasando por los puntos P21, P22, P23 hasta llegar al punto P24 (1890934,86N4613089,77E) en una distancia de 29,87 metros colinda con predio de Yeannette Tejada (Según acta de colindancias y cartera de campo)
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto P24 (1890934,86N-4613089,77E) en línea recta en dirección Sur, hasta llegar al punto P4 (1890921,35 N-4613084,77E) en una distancia de 14,40 metros colinda con la vía Carrera 8. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto P4 (1890921,35 N-4613084,77E) en línea semirecta, en dirección Occidente, pasando por el punto P3 hasta llegar al punto P2 (1890934,24N-4613062,00E) en una distancia de 26,19 metros colinda con predio de Jaime Muñoz Noscue (solicitante) predio solicitado en restitución bajo id de solicitud 1099522 (Según acta de colindancias y cartera de campo).
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto P2 (1890934,24N-4613062,00E) en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto P20 (1890940,35N-4613064,48E) en una distancia de 6,59 metros colinda con predio de Karina Sarria (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 769 de fecha seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 08 de junio de 2024.

*Firmado Electrónicamente*

**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**